

Acuerdo de Concejo N°001-008-2019

La Punta, 01 de abril del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de abril de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 034-2019-MDLP/OAJ de fecha 01 de marzo de 2019, sobre proyecto de Ordenanza Municipal de Modificación del Reglamento de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales; el Informe N° 028-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de marzo del 2019; el Proveído N° 372-2019-MDLP/GM de fecha 06 de marzo de 2019; el Memorando N° 056-2019-MDLP/SG de fecha 08 de marzo de 2019; el Proveído N° 391-2019-MDLP/GM de fecha 11 de marzo de 2019; el Informe N° 033-2019-MDLP/GDH de fecha 11 de marzo de 2019; el Proveído N° 420-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019; el Dictamen N° 001-2019-CLAJ-CM-MDLP, de fecha 26 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

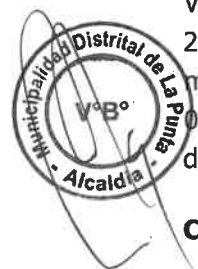
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública;

El Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Mediante Ordenanza N° 001-2012-MDLP/AL, modificada por Ordenanza N° 005-2014-MDLP/AL, N° 008-2015-MDLP/AL y N° 020-2017-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito;

Que, mediante Memorándum N° 034-2019-MDLP/OAJ, de fecha 01 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Ordenanza plantea derogar la Ordenanza N° 020-2017-MDLP/AL, y a su vez, modificar el Reglamento citado, de la siguiente manera:

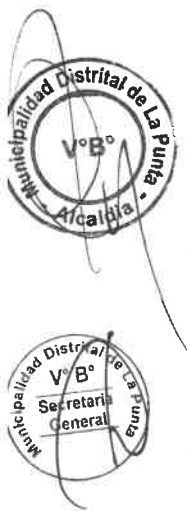
- 1) Establecer dos (2) Juntas vecinales, delimitadas geográficamente, según Anexos I y II, que forma parte de la presente Ordenanza.
- 2) Cada Junta Vecinal sería representada por cinco (5) vecinos
- 3) Los integrantes del Consejo Directivo de la Junta Vecinal detentarían los cargos de: Presidente (el mismo que ejercerá la función de Delegado Vecinal Titular ante la Junta de Delegados Vecinales), Secretario (que supliría al Presidente ante la Junta de Delegados Vecinales, en caso de ausencia o impedimento), Vocal de Servicios Sociales, Vocal de Desarrollo Urbano, Servicios a la Ciudad y seguridad Ciudadana, y Vocal de Juventud, Cultura, Deporte y Esparcimiento.
- 4) El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, en el mes de julio del primer y tercer año de gestión convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales, de tal forma que se amplía el periodo de vigencia de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales hasta su renovación en el ejercicio fiscal del año 2019.
- 5) Precisar impedimentos para ser representante de Junta Vecinal.
- 6) La Junta de Delegados Vecinales, órgano de coordinación entre la Autoridad Municipal y la Sociedad Civil organizada, estaría integrado por dos (02) Delegados Vecinales quienes representarían a cada una de las Juntas Vecinales.
- 7) Las modificaciones propuestas en el presente proyecto serían aplicables a partir del proceso de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales del periodo 2019-2021.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a las consideraciones expuestas, concluye que el referido Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Informe N° 028-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el "Reglamento de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales", y el Proyecto de Ordenanza de Modificación de dicho Reglamento, solicitando a su vez la derogación a su vez de la Ordenanza N° 020-2017-MDLP/AL publicada el 30 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 056-2019-MDLP/GM de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Secretaría General, se devuelve a Gerencia Municipal el referido expediente a fin que la Gerencia de Desarrollo Humano emita Informe Técnico;

Que, con Informe N° 033-2019-MDLP/GDH de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el respectivo Informe Técnico;



Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CLAJ-CM-MDLP de fecha 26 de marzo de 2019, la Comisión Legal y de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de La Punta, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza "Reglamento de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales", (compuesto por once (11) artículos y tres (3) Disposiciones Transitorias y Anexo I y II); el mismo que forma parte integrante del indicado Dictamen;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Dictamen N° 001-2019-CLAJ-CM-MDLP, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza "Modificación del Reglamento de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales", (compuesto por once (11) Artículos, tres (3) Disposiciones Transitorias y Anexo I y II); y en mérito al Memorándum N° 034-2019-MDLP/GDH/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 028-2019-MDLP/GDH y al Informe N° 033-2019-MDLP/GDH, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano; de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia;

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.-ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE